



3

**MINUTA DE LAS MESAS DE TRABAJO LA CONSULTA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN RELACIÓN A LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 139, PÁRRAFO II, EN SU PORCIÓN NORMATIVA “Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD” EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 198/2023 Y SU ACUMULADA 200/2023 DE LA XXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUE SE CELEBRA, EL VIERNES 28 DE FEBRERO DE 2025, EN \_\_\_\_\_**

Siendo las 11 horas con 35 minutos, del día 28 de febrero de 2025, en CEARTE (sede), ubicado en \_\_\_\_\_ (dirección), Ensenada (municipio), Baja California, se inician los trabajos de las Mesas de Trabajo de la Consulta a Personas con Discapacidad, en relación a la declaratoria de invalidez del artículo 139, párrafo II, en su porción normativa “Y Personas Con Discapacidad” en cumplimiento a la sentencia de la acción de inconstitucionalidad 198/2023 y su acumulada 200/2023

**Para esta fase consultiva nos acompañan:**

| No. | NOMBRE Y APELLIDO                   | PARTICIPACIÓN          | INSTITUCIÓN O ASOCIACIÓN (SI APLICA)       |
|-----|-------------------------------------|------------------------|--------------------------------------------|
| 1   | <u>Indis Said Dante Guzman</u>      | Moderador/Mediador     |                                            |
| 2   | <u>Edson Ramirez Leon</u>           | Relator                |                                            |
| 3   | <u>Francisco Lucas</u>              | Auxiliar               |                                            |
| 4   | <u>Daniel Lopez Martinez</u>        | Presidente, asociacion | Asociacion Regional de Sordos Ensenadenses |
| 5   | <u>Ignacio Marquez B.</u>           | Asistente              | //                                         |
| 6   | <u>Sebastian Ostrell Buenrostro</u> | Asistente              |                                            |
| 7   | <u>Lucas Nash Everett Muniz</u>     | Intérprete LSM         |                                            |
| 8   | <u>Rosalba Garcia DelAngel</u>      | Intérprete LSM         |                                            |
| 9   |                                     |                        |                                            |
| 10  |                                     |                        |                                            |
| 11  |                                     |                        |                                            |
| 12  |                                     |                        |                                            |

La medida en cuestión busca fomentar la colaboración activa de las personas con discapacidad en la defensa de sus derechos. Esto implica su inclusión plena en todas las decisiones que los afecten.

La Convención sobre los Derechos de Personas con Discapacidad, compromete a los Estados parte a celebrar Consultas estrechas y activas con las personas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan.

Este derecho es un requisito inevitable para asegurar la calidad de todas las acciones encaminadas a asegurar el pleno goce de los derechos de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás.

**El Derecho a la consulta previa, libre e informada de las Personas con Discapacidad**, consiste en que las personas con discapacidad tienen el derecho a ser informadas y consultadas sobre los cambios que se puedan hacer sobre normas ya existentes, nuevas leyes, programas y proyectos de gobierno que puedan tener consecuencias en su vida diaria, asegurándonos que las medidas dirigidas a las personas con discapacidad sean una respuesta a sus necesidades reales.

Terminando con los trabajos de la mesa, el relator hará apuntes de los trabajos, los cuales se imprimirán y se leerán a la mesa y se procederá a ser firmada por las personas participantes.

Al finalizar con las preguntas y participaciones, se procederá a nombrar a un representante que leerá las conclusiones a las que se llegaron en la mesa de trabajo, en el evento de clausura.

Se destinará un tiempo aproximado de 40 minutos por pregunta para su discusión.

Primero, se hará una descripción general del tema. Posteriormente se leerá la **Primera pregunta** detonadora, estas son preguntas que suelen despertar el interés y hacer razonar a las personas. Continuando, se abrirá la lista de participación, hasta por dos rondas. Después se dará lectura a la segunda pregunta detonadora, abriendo nuevamente la lista de participación por dos rondas y finalizamos con la tercera pregunta detonadora siguiendo el mismo procedimiento que las preguntas anteriores.

En cuanto al desarrollo de la mesa, la dinámica es la siguiente:

Cabe señalar que los temas de las mesas de trabajo del día de hoy fueron previamente difundidos durante todo el mes de enero en los diversos foros informativos, así como en el micrófono en la página web del Congreso del Estado.

- MODERADOR (A):** En esta Mesa de Trabajo se abordarán temas como:
- El Derecho a la Consulta previa, Libre e Informada de las Personas con Discapacidad
  - Los Derechos Político Electorales de las Personas con Discapacidad
  - La Reforma al Artículo 139 de la Ley Electoral del Estado de Baja California



En cuanto a los **Derechos político-electorales de las personas con discapacidad**, estos son exactamente los mismos que para toda la ciudadanía mexicana, sin distinción alguna, y son los siguientes:

**Derecho a votar:** Facultad de manifestar su voluntad a favor de los candidatos para ocupar cargos de elección popular.

**Derecho a ser votado:** Aptitud para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular, cuando tenga las cualidades y requisitos exigidos por ley para participar en el proceso electoral.

**Derecho de asociación:** Es una atribución ciudadana de crear entidades jurídicas con finalidad específica y actividades concretas, por ejemplo, los partidos políticos.

**Derecho de afiliación:** Facultad ciudadana para adherirse a un determinado partido político, conservar o ratificar su afiliación, o desafiliarse.

Para finalizar con la explicación, en el Congreso del Estado de Baja California se presentó una **iniciativa** de reforma para modificar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California, específicamente en el artículo 139, párrafo segundo, en su porción normativa que en la literalidad adiciona ... “y personas con discapacidad” ... Tal y como se muestra a continuación:

**ARTÍCULO 139** - Los partidos políticos promoverán y garantizarán la paridad entre los géneros, así como el principio de igualdad sustantiva, en la postulación de candidatos a los cargos de elección popular para la integración del Congreso y Ayuntamientos del Estado.

Además, conforme a los lineamientos que expida la autoridad electoral los partidos políticos deberán incluir entre las candidaturas descritas en el párrafo anterior, al menos una fórmula de las siguientes poblaciones de atención prioritaria: personas jóvenes de entre 18 a 29 años de edad; personas de la diversidad sexual y de género, y personas con discapacidad.

El Consejo General tendrá facultades para rechazar el registro del número de candidaturas de un género que exceda la paridad, fijando al partido un plazo improrrogable para la sustitución de las mismas. En caso de que no sean sustituidas no se aceptarán dichos registros.

Esta reforma que modifica y adiciona diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California mediante decreto no. 288, el día 02 de septiembre de 2023, en el Tomo CXX, No. 54.

La Suprema Corte de Justicia el 20 de febrero de 2024, resuelve la acción de inconstitucionalidad 198/2023 y su acumulada 200/2023 promovidas, respectivamente, por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el partido político Movimiento Ciudadano en contra del Decreto 288, declarando la invalidez del artículo 139, párrafo II, en su porción normativa “y personas con discapacidad”, al no haber sido consultado previamente.

Una vez expuesto lo anterior, procedemos con la primera pregunta detonadora:

10.

9.

8.

7.

6.

5.

4.

3.

2.

1.

Conclusiones:

primera pregunta detonadora:

MODERADOR(A): A continuación, procedo a dar lectura a las siguientes conclusiones sobre la

|     |      |
|-----|------|
| 5.- | 10.- |
| 4.- | 9.-  |
| 3.- | 8.-  |
| 2.- | 7.-  |
| 1.- | 6.-  |

desean participar, en segunda ronda:

Agotada la lista de participantes en primera ronda le solicito al relator enliste a las personas que

|     |      |
|-----|------|
| 5.- | 10.- |
| 4.- | 9.-  |
| 3.- | 8.-  |
| 2.- | 7.-  |
| 1.- | 6.-  |

Para continuar, le solicito al relator enliste a las personas que desean participar, en primera ronda:

accesible?

conocer información respecto a sus derechos políticos electorales de manera adecuada y

Se les pregunta: ¿De qué manera se puede asegurar que las personas con discapacidad puedan





**MODERADOR:** Para continuar, damos lectura a la segunda pregunta: **¿Qué acciones se deben llevar a cabo para garantizar la participación de personas con discapacidad en las elecciones de cargos públicos?**

Para continuar, le solicito al relator enliste a las personas que desean participar, en primera ronda:

|                          |      |
|--------------------------|------|
| 1. <i>Rafael Lopez</i>   | 6.-  |
| 2. <i>Ignacio Miquel</i> | 7.-  |
| 3.                       | 8.-  |
| 4.                       | 9.-  |
| 5.-                      | 10.- |

Agotada la lista de participantes en primera ronda le solicito al relator enliste a las personas que desean participar, en segunda ronda:

|     |      |
|-----|------|
| 1.  | 6.-  |
| 2.  | 7.-  |
| 3.  | 8.-  |
| 4.  | 9.-  |
| 5.- | 10.- |

**MODERADOR(A):** A continuación, procedo a dar lectura a las siguientes conclusiones sobre la primera pregunta detonadora:

Conclusiones:

1. *Atender la deuda historica con las personas*
2. *de lenguaje de señas garantizando un*
3. *verdadero*
4. *inclusion con personas en dependencia*
5. *y que*
6. *enseñen su lenguaje.*
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.

10.  
9.  
8.  
7.  
6.  
5.  
4.  
3.  
2.  
1.

No solo es modificar la ley  
Si no pensar en practica  
atendiendo las necesidades de personas  
man de las personas de sady

Conclusiones:

primera pregunta detonadora:

MODERADOR(A): A continuación, procedo a dar lectura a las siguientes conclusiones sobre la

|     |      |
|-----|------|
| 5.- | 10.- |
| 4.- | 9.-  |
| 3.- | 8.-  |
| 2.- | 7.-  |
| 1.- | 6.-  |

desean participar, en segunda ronda:

Agotada la lista de participantes en primera ronda le solicito al relator enliste a las personas que

|     |      |
|-----|------|
| 5.- | 10.- |
| 4.- | 9.-  |
| 3.- | 8.-  |
| 2.- | 7.-  |
| 1.- | 6.-  |

Rosel Lopez

Para continuar, le solicito al relator enliste a las personas que desean participar, en primera ronda:

Congreso?

MODERADOR: Para continuar, damos lectura a la tercera pregunta: ¿Cómo se pueden modificar las leyes electorales para impulsar y fomentar una mayor participación política de las personas con discapacidad y que propone para que haya personas con discapacidad en los cabildos y en el





**MODERADOR(A):** A continuación, las y los participantes de la mesa de trabajo seleccionarán a un integrante, quien representará y expondrá los resultados ante el resto de participantes de la Consulta.

**(Proceso de selección)**

Les doy cuenta de que la/el C. Daniel López Martínez fue seleccionada/o como representante de la mesa, y pasará a presentar las conclusiones de esta mesa en la Clausura.

Una vez concluidas las participaciones, se declara concluida la mesa de trabajo a las 12 horas con 35 minutos del 28 de febrero de 2025, procediendo a la lectura, aprobación, impresión y firma de la presente minuta.

| No. | NOMBRE DE LA PERSONA         | PARTICIPACIÓN              | FIRMA |
|-----|------------------------------|----------------------------|-------|
| 1   | Lucas Said Duarte G.         | Moderador(a)               |       |
| 2   | Eden G. Daza León            | Relator(a)                 |       |
| 3   | Francesco Locce              | Auxiliar                   |       |
| 4   | Daniel López Martínez        | Presidente<br>Asoc. Sordos |       |
| 5   | Ignacio Márquez Badillo      | Asistente                  |       |
| 6   | Sebastian Dethell Buenrostro | Asistente                  |       |
| 7   | Lucas Nash Everett Muñiz     | Intérprete LSM             |       |
| 8   | Rosalba García Del A.        | Interprete LSM             |       |
| 9   |                              |                            |       |
| 10  |                              |                            |       |
| 11  |                              |                            |       |
| 12  |                              |                            |       |

- Obligar al habido que ofende y deprecia a

las personas sordas.

- tener personas intérpretes en dependencias del gobierno.

- personas sordas, no solo intérpretes.

incluye

→ intérpretes  
- no depende normal.  
- Apr 99 7.6/100

Instituto de Personas Sordas  
↳

Instituto de ~~la~~ ~~señal~~ para las personas sordas.

- Ministerio de Secundaria - Cuyacitas para lenguaje de señas

en tablets en lenguaje de señas

- Mapa de Trabajo entre alcaldes, gobernadores

- Impover personas intérpretes o personas sordas.

= 696 269 31 85 = Daniel Lopez Martinez  
696 269 31 85  
696 260 0938 Interprete Rosalba Garcia

# Resolución de la Mesa de Trabajo Comunidad Sorda

1. en lo que corresponde a la Reforma al artículo 134 de la Ley Electoral del Estado de B.C., la reforma esta bien planteada desde hace años hay una deuda histórica para volver a ver a las personas Sordas y brindar oportunidades en espacios Públicos
- 2.- Crear instituto para las personas sordas, a fin de generar programas y oportunidades a favor de estas Personas.
  - Deporte
  - Empleos
  - Interpretes
- 3.- Crear una subsecretaría de Personas Sordas a fines de la Secretaría de Egi'dad de Género e inclusión social
- 4.- Tabletas con información de manera en lenguaje de señas.



# Problemáticas de las Personas Sordas.

- No hay atención en Gobierno de las tres niveles, quedando vulnerados los Derechos.
- NO todos los Sordos Saben leer y escribir  
Se vuelve más complicado
- Tenemos nuestra propia lengua e idioma.
- No hay intérprete en el área de Educación
- No son considerados en Deportes Paralímpicos ni normal.
- Examen escritos - licencia de conducir

